



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N°010-2026-MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de marzo del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 27 de febrero del 2026, el Memorandum N°740-2026/GM/MDPN/JVRA emitido por el Gerente Municipal, Expediente Administrativo N°1227-2026 de fecha 12 de febrero del 2026, presentado por la **Reg. Martha Cardenas Cardenas**, mediante el cual presenta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización 2026-1 (PTAF) para su aprobación ante el pleno del concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N°31812, se modifica entre otros, el Art. 15° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Art. 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo entre las funciones del Concejo Municipal:

- ✓ 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG de fecha 16 de julio 2024 se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del





A.C. N°010-2026-MDPN

monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", entre otros preceptúa lo siguiente:

Artículo 6.4.3. Del consejo regional o concejo municipal, tiene las siguientes obligaciones:

- ✓ e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF.

Artículo 6.4.4. Del consejero regional o regidor municipal, tiene las siguientes obligaciones:

- ✓ b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N°4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2026/MDPN de fecha 28 de enero del 2026 se aprueba el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) – AÑO 2026**, para implementar el ejercicio de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



Que, mediante el **Expediente Administrativo N°1227-2026** de fecha 12 de febrero del 2026 la regidora MARTHA CARDENAS CARDENAS, presenta su Plan de Trabajo orientado a fiscalizar el: **"SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO A LA POBLACION"**, por el monto de **S/7,500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles) para su aprobación y asignación presupuestal para el fortalecimiento de acción de fiscalización establecido en la normativa vigente para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



Que, en sesión ordinaria de concejo N°04 de fecha 27 de febrero del 2026, el pleno del concejo municipal luego del análisis, debate y conclusión aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización 2026-1 orientado a fiscalizar el: **SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO A LA POBLACION"**.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adopta el siguiente.

ACUERDO:



ARTICULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 2026-1** orientado a fiscalizar el: **"SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO A LA POBLACION"** por el monto de **S/7,500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles), presentado por la **Reg. Martha Cardenas Cardenas**, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.



A.C. N°010-2026/MDPN

ANEXO N° 4

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)¹

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FECHA DE ELABORACIÓN: 11/02/2026

1) ANTECEDENTES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
MARIA TERESA CÁRDENAS
SECRETARIA

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 002-2026	Fecha de Acuerdo: 27-01-2026
	Materia a fiscalizar: Servicio de Seguridad Ciudadana	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: -2026	Fecha de Acuerdo: FEBRERO
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO A LA POBLACIÓN.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: FEBRERO	Fecha de fin: MAYO

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Determinar si el servicio de seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, es brindado de manera eficiente y eficaz a la población, cumpliendo con sus metas presupuestales.



3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
	Gestionar ante el área usuaria (secretaría general) el requerimiento de contratación de los profesionales.	FEBRERO	MARZO	Martha Cárdenas Cárdenas





A.C. N°010-2026/MDPN

2	Monitorizar que se lleven a cabo los procedimientos necesarios para la contratación del profesional especialista en Control y/o fiscalización.	FEBRERO	MARZO	Reg. Martha Cárdenas Cárdenas
3	Levantamiento de información con el área de Seguridad Ciudadana y presupuesto, toda la información y documentación necesaria, que es objeto de la fiscalización.(cursar documentos, entrevistas, actas)	MARZO	ABRIL	Especialista, asistente administrativo y Reg. Martha Cárdenas Cárdenas
4	Visita de inspección para verificar el estado del servicio, implementos usados, camioneta asignada, etc.	ABRIL	MAYO	Especialista, asistente administrativo y Reg. Martha Cardenas Cardenas
5	Revisión de la información y/o documentación obtenida, con la finalidad de contrastar si el servicio de seguridad ciudadana que brinda la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo se está llevando a cabo de acuerdo a la normativa vigente. <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la asignación presupuestal. • Personal • Implementos • Patrullaje integrado • Mapa de delitos • Incidencias reportadas • Recursos físicos asignados • Planes de trabajo • Entre otros 	ABRIL	MAYO	Reg. Martha Cárdenas Cárdenas, Especialista
6	Elaboración y presentación del informe con el resultado de la acción de fiscalización realizada	ABRIL	MAYO	Especialista, asistente administrativo
7	Registro de la información en la aplicativo Balance Semestral de la Contraloría General de la República.(Se realiza de manera posterior)	MAYO	MAYO	Reg. Martha Cárdenas Cárdenas, asistente administrativo

MARSHAL MARSHAL MARSHAL
 CHINCHA CHINCHA CHINCHA
 MARSHAL MARSHAL MARSHAL
 CHINCHA CHINCHA CHINCHA
 MARSHAL MARSHAL MARSHAL
 CHINCHA CHINCHA CHINCHA
 MARSHAL MARSHAL MARSHAL
 CHINCHA CHINCHA CHINCHA



4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: 2

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL					S/0.00





A.C. N°010-2026/MDPN

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
Asesoría Especialista	Contratación de un profesional, Ingeniero (cualquier especialidad), Administrador, abogado o contador, colegiado y habilitado. O persona jurídica con actividades relacionadas a asesoría o fiscalización.	5,700.00
Asistente Administrativo	Contratación de un asistente administrativo con el perfil de Bachiller en las carreras de Contabilidad, Economía o Administración.	1,800.00
SUB - TOTAL		S/ 7,500.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	S/ 7,500.00
------------------------------------	--------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: ³

El presente plan de trabajo está sujeto a variaciones en la programación del cronograma propuesto, dependiendo de la respuesta de las áreas involucradas en los diversos procedimientos que lo componen.

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:



Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
MARTHA CÁRDENAS CÁRDENAS		SI

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente dispositivo municipal, a las áreas correspondientes; y a la Unidad Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe; y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BACH. LOURDES CASTILLO SARAVIA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE